

2023-0051 RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A MANDAMIENTO DE PAGO

Nestor Alejandro Atehortua <abogado.atehortuameneses@gmail.com>

Mié 17/01/2024 8:51

Para: Juzgado 29 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: edna.acosta580@aecsa.co <edna.acosta580@aecsa.co> 1 archivos adjuntos (5 MB)

2023-551 RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL MANDAMIENTO DE PAGO.pdf;

Doctora

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMÍREZ

Juzgado veintinueve (29) de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.

j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Cordial saludo,

| | |
|--------------|---|
| Asunto: | RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A MANDAMIENTO DE PAGO |
| Proceso: | EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA |
| Mandamiento: | veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023) 11001-41- |
| Radicado: | 89-038-2023-00551-00 |
| Demandantes: | AECSA S.A., NIT 830.059.718-5 |
| Demandados: | SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA. CC 38.140.788 |

Me permito interponer recurso de reposición frente al mandamiento de pago de la referencia

Se le corre traslado a la parte ejecutante, en cumplimiento de las obligaciones de las partes, consagradas en el numeral 14 del artículo 78 del CGP y artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

--

Néstor Alejandro Atehortúa Meneses

Abogado

Calle 19 # 9 -50, Local 19, Edificio Diario del Otún

Pereira - Risaralda.

Celular: 3103317120

E-mail: abogado.atehortuameneses@gmail.com

Doctora

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMÍREZ

Juzgado veintinueve (29) de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.

j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Cordial saludo,

| | |
|--------------|---|
| Asunto: | RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A MANDAMIENTO DE PAGO |
| Proceso: | EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA |
| Mandamiento: | veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023) 11001-41- |
| Radicado: | 89-038-2023-00551-00 |
| Demandantes: | AECSA S.A., NIT 830.059.718-5 |
| Demandados: | SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA. CC 38.140.788 |

Me permito interponer recurso de reposición frente al mandamiento de pago de la referencia con apoyo en los siguientes:

1. **“LA ALTERACIÓN DEL TEXTO DEL TÍTULO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO RESPECTO DE LOS SIGNATARIOS POSTERIORES A LA ALTERACIÓN”.** Se fundamenta en el numeral quinto del artículo 784 del Código de Comercio.

1.1 Fundamentos facticos.

1.1 El pasado 22 de febrero de 2023, la hoy ejecutada, elevó derecho de petición ante el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en adelante - BBVA; con el fin de obtener información acerca de los productos financieros vigentes o no con esta entidad financiera.

1.2 En respuesta del 03 abril de 2023, (Ref. N° 00255419), BBVA contestó a la hoy ejecutada lo siguiente en relación con su petición:

1.2.1 *“Realizadas las validaciones correspondientes informamos que usted contó con el crédito de consumo con contrato terminado en 2857, el cual fue formalizado bajo las siguientes condiciones financieras:*

Valor: \$35.000.000.

Plazo: 60 meses.

Fecha de desembolso: 10 de julio de 2015.

Tasa: 24.299%E.A.

Amortización de los pagos: mensual con fecha límite de pago el día 10 de cada mes.

Fecha en la que se hizo exigible el titulo valor: La primera cuota del crédito fue exigible el día 10 de agosto de 2015 y la mora empezó el día 10 de marzo de 2016.

Ahora bien, es de anotar que el producto en mención fue vendido a la empresa Aecsa S.A. el 12 de diciembre de 2017.

El pagaré de la operación se encontraba debidamente diligenciado al momento de la compraventa a AECSA.”

1.2.2 *“También contó con la tarjeta de crédito con contrato terminado 3276, dicho producto fue activado el 9 de julio de 2015, bajo las siguientes condiciones financieras:*

Cupo aprobado: \$6.000.000.

Amortización: Mensual.

Fecha en la que se hizo exigible el titulo valor: La obligación se encontraba en mora desde el 22 de marzo de 2016.

En caso de que se haya realizado un endoso y/o transferencia de derechos crediticios, la fecha en que se realizó por parte del Banco: La venta de cartera fue realizada a la empresa Aecsa S.A., el 12 de diciembre de 2017.

El pagaré de la obligación se encontraba debidamente diligenciado.”

1.3 Las dos obligaciones fueron vendidas por el banco BBVA a la empresa Aecsa S.A el “el 12 de diciembre de 2017”.

1.4 El pagare No. 00130919005000013276, que sirve de base para la ejecución de la obligación 001309195000013276, crédito que hoy se persigue, al momento de su cesión a Aecsa S.A¹, tenía un saldo de \$7.124.839. tal y como lo certifica la revisora fiscal del BBVA.

1.5 El pagaré que sirve de base para la obligación se dio con espacios en blanco a fin de que el tenedor legitimo lo llenara con estricto apego a la carta de instrucciones.

¹ el 12 de diciembre de 2017

PAGARE UNICO



INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL F

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

| | |
|---|---|
| <p><u>Sandra M. Bedoya</u> Firma</p> <p><u>Sandra Milena Bedoya</u> Nombres y Apellidos</p> <p><u>38140793</u> Tipo y número documento de identidad</p> <p>_____ Fecha de firma</p> | <p>_____ Firma</p> <p>_____ Nombres y Apellidos</p> <p>_____ Tipo y número documento de identidad</p> <p>_____ Fecha de firma</p> |
|---|---|

PAGARÉ

Yo(nosotros) _____ mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ del año _____, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de _____ (\$ _____) moneda legal colombiana; y, b). La suma de _____ (\$ _____) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la

1.2 Peticiones.

Declárese que el título valor fue alterado, puesto que el mismo no fue llenado conforme a las indicaciones dadas por la deudora y por lo tanto no presta mérito ejecutivo.

1.3 Pruebas

Previo decreto, solicito al señor juez que se tengan como pruebas las siguientes:

1.3.1 Documentales.

- 1.3.1.1 Respuesta a solicitud N°00255419 por parte de BBVA.
- 1.3.1.2 Pagaré 3276.pdf
- 1.3.1.3 Pagaré 2857.pdf

1.3.1.4 Formulario de vinculación 38140788.pdf

1.3.1.5 23. Certificación venta de cartera_Sandra Milena Bedoya.pdf

1.3.1.6 Endoso Sandra Milena Bedoya Granada.pdf

1.3.1.7 Rta_Aecsa_Sa_A_Sic_Pd_22-357930_Sandra_Milena_Bedoya_Granada

1.3.2 Interrogatorio de parte.

De conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso, requiero comedidamente decrete y ordene el interrogatorio de parte a la CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla., abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta profesional N° 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de representante legal de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA identificada con NIT 830.059.718-5 o por quien haga sus veces, para que absuelva el interrogatorio que personalmente le realizaré en audiencia.

1.4 Fundamentos de derecho.

Al alterar el contenido del crédito, no solo se afecta el principio de literalidad del título, sino que estamos ante una obligación que no es clara por las siguientes razones:

- a) El Decreto 2555 de 2010 (Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.) dispuso en el artículo 2.36.7.1.1:

Artículo 2.36.7.1.1 "Los títulos con espacios en blanco de que trata el artículo 622 del Código de Comercio, suscritos con ocasión de la celebración de operaciones activas por parte de las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia en desarrollo de su objeto principal autorizado por la ley, se consideran títulos valores para todos los efectos, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el Código de Comercio.

Cuando estas entidades dispongan de tales títulos, su importe se establecerá teniendo en cuenta el saldo de la obligación al momento de la transferencia, según los libros y registros contables y de conformidad con las instrucciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicho valor debe ser certificado por el revisor fiscal de respectiva entidad financiera." Énfasis nuestro.

- b) El principio de literalidad desarrolla las "condiciones de nacimiento, existencia y extinción de la relación cambiaria" (peña, 1992) y por tanto está

llamado a representar un elemento fundamental en la carga obligacional, en los tipos de acciones y excepciones cambiarias, es decir, que el contenido, extensión, modalidades del ejercicio y todo otro posible elemento principal o accesorio del derecho cartular, son únicamente los que resultan de los términos en que está redactado el título.

- c) Lo establecido en el artículo 2.36.7.1.1 del Decreto 2555 de 2010 **se encuentra íntimamente ligado con el principio de veracidad de la ley 1266 de 2008, en la medida que, al tener certeza del monto exacto de la obligación cedida**, será clara la existencia de esta, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.1 literal b) de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d) Que al cobrarse por parte de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., AECSA, identificada con NIT 830.059.718-5, la suma de \$38'216.135.00, cuando los *"saldos al 18 de diciembre del 2017"* eran la suma de \$7.124.839, esta incluyendo entre otras, los intereses de mora que ha causado ese dinero y que, en todo caso, no podían ser incluidos en el pagaré, porque ello da lugar a la figura de anatocismo que está prohibida en nuestra legislación civil.

De acuerdo con los registros generados a través del aplicativo "Altamira", del tercero "Sandra Milena Bedoya Granada" con C.C. N.º 38.140.788, presentó los siguientes **saldos al 18 de diciembre del 2017** para las obligaciones relacionadas:

| Tipo de producto | No. de obligación | Saldo final | |
|--------------------|--------------------|---|------------|
| | | <i>(Cifras expresadas en pesos colombianos)</i> | |
| Crédito de consumo | 001309199600002857 | \$ | 47,599,541 |
| Tarjeta de crédito | 001309195000013276 | | 7,124,839 |
| | Total | \$ | 54,724,380 |

Mas aun, cuando en comunicación del 03 de febrero de 2023, AECSA, le indica a la hoy demandada que la obligación 001309195000013276 que hoy se ejecuta, tiene un saldo total de \$8.820.550.68 pesos, incluido honorarios

Bogotá D.C. Febrero 03 de 2023



Señor:
SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA
 La Ciudad

PBX 3311294 - 7420719
 Av. Americas N 46 - 41

Ref.: Obligacion Pendiente

Por medio de la presente se certifica que el (la) señor(a) SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA Identificado con Cedula de Ciudadanía 38140788, es titular de la(s) siguiente(s) obligación(es), la(s) cual(es) fue(ron) cedida(s) por BANCO BBVA S.A a AECESA S.A.

| OBLIGACION | PRODUCTO | CAPITAL | INTERESES Y CARGOS | HONORARIOS | SALDO TOTAL |
|--------------------|----------|-----------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| 001309195000013276 | Consumo | \$5,992,663.00 | \$1,132,176.00 | \$1,695,711.68 | \$8,820,550.68 |
| 001309199600002857 | Consumo | \$32,223,472.00 | \$15,376,074.61 | \$11,328,692.09 | \$58,928,238.70 |
| TOTAL | | \$38,216,135.00 | \$16,508,250.61 | \$13,024,403.78 | \$67,748,789.39 |

- e) El endosatario al modificar el derecho que el título incorpora **no es un tenedor de buena fe**. Al alterar el contenido crediticio con pleno conocimiento que el importe del cartular era por una suma mucho menor al que se pretende ejecutar, el endosatario ha actuado con dolo (art 63 Código Civil), en consecuencia, **dicho endosatario no se puede ver amparado por la ley otorgándole la facultad de reclamar y percibir el derecho contenido en el título, sencillamente porque la ley estaría patrocinando actos contrarios a derecho que perjudican a terceros.**

Atentamente,


NÉSTOR ALEJANDRO ATEHORTÚA MENESES
 CC 1018342307 Amalfi (Ant)
 T.P 276.105 C.S de la J.



NOTIFICACIONES PROFIN <notificaciones.profin@gmail.com>

BBVA RESPONDE TU SOLICITUD N°00255419

1 mensaje

BBVA COLOMBIA TE DA RESPUESTA A TU REQUERIMIENTO <bbva-colombia-te-da-respuesta-a-tu-requerimiento.group@bbva.com> 3 de abril de 2023, 13:51
Para: notificaciones.profin@gmail.com

Respetado(a) Señor(a):

SANDRA MILENA BEDOYA

Anexo a este correo encontrará la carta de respuesta a su solicitud.

Esperamos haber cumplido con sus expectativas en la resolución de su inconformidad.

Si considera que la atención brindada es recomendable, lo invitamos a calificarnos con 9 o 10, una vez reciba nuestra encuesta por correo electrónico, con el asunto **"Tú eres importante para BBVA, cuéntanos tu experiencia"**.

BBVA Colombia
Servicio al Cliente

Nota: no responda a este correo, lo atenderemos con gusto en nuestra línea de servicio al cliente, en Bogotá al teléfono 4010000 o a nivel nacional al 018000912227.

6 archivos adjuntos**RC - T SANDRA MILENA BEDOYA.pdf**
259K**PAGARÉ 3276.pdf**
327K**PAGARÉ 2857.pdf**
248K**Formulario de vinculacion 38140788.pdf**
308K**23. Certificación Venta de Cartera_Sandra Milena Bedoya.pdf**
187K**ENDOSO SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA.pdf**
597K



Creando Oportunidades

Bogotá D.C., 3 de abril de 2023

Señora
SANDRA MILENA BEDOYA
Carrera 8 N° 21-32 Apartamento 6B
notificaciones.profin@gmail.com
Pereira – Risaralda

Ref. N° 00255419

Respetada señora Sandra,

Un cordial saludo de BBVA Colombia.

Nos dirigimos a usted en respuesta al reclamo presentado el 22 de febrero de 2023 a través de nuestro Servicio de Atención al Cliente, donde solicita información de los productos financieros que tuvo vigentes con el Banco BBVA Colombia.

- Realizadas las validaciones correspondientes informamos que usted contó con el crédito de consumo con contrato terminado en 2857, el cual fue formalizado bajo las siguientes condiciones financieras:

Valor: \$35.000.000.

Plazo: 60 meses.

Fecha de desembolso: 10 de julio de 2015.

Tasa: 24.299%E.A.

Amortización de los pagos: mensual con fecha límite de pago el día 10 de cada mes.

Fecha en la que se hizo exigible el título valor: La primera cuota del crédito fue exigible el día 10 de agosto de 2015 y la mora empezó el día 10 de marzo de 2016.

Ahora bien, es de anotar que el producto en mención fue vendido a la empresa Aecsa S.A. el 12 de diciembre de 2017.

El pagaré de la operación se encontraba debidamente diligenciado al momento de la compraventa a AECOSA.

También contó con la tarjeta de crédito con contrato terminado 3276, dicho producto fue activado el 9 de julio de 2015, bajo las siguientes condiciones financieras:

Cupo aprobado: \$6.000.000.

Amortización: Mensual.

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

Fecha en la que se hizo exigible el título valor: La obligación se encontraba en mora desde el 22 de marzo de 2016.

En caso de que se haya realizado un endoso y/o transferencia de derechos crediticios, la fecha en que se realizó por parte del Banco: La venta de cartera fue realizada a la empresa Aecsa S.A., el 12 de diciembre de 2017.

El pagaré de la obligación se encontraba debidamente diligenciado.

- Documentos. Se anexan los siguientes documentos:

Certificado del revisor fiscal.

Formulario de vinculación, pagaré del crédito terminado en 2857 y pagaré de la tarjeta de crédito con contrato terminado en 3276.

Como se ha informado en líneas anteriores, la venta de cartera fue realizada a la empresa Aecsa S.A., el 12 de diciembre de 2017.

Anexamos pantallazo del sistema de cartera del Banco que enseña que las dos obligaciones fueron objeto de venta.

```

----- LINEAS A PANTALLA -----
TERMINAL: W918          CONSULTA CONTRATO TARJETAS          FECHA: 03-04-23
USUARIO : CC03566                                           HORA : 12.47

NUMERO CONTRATO 00130919685000013276  NUMERO CUENTA          0
EMPRESA
TITULAR          SANDRA MILENA BEDOYA          SUCURSAL CUENTA
SUCURSAL GESTORA 0585 CC PROJ VTA SEGMENTO CARTERA
FECHA ALTA      09-07-2015      FECHA CANCELACION 16-12-2017
SALDO TOTAL          0.00      TRANS. EN TRANSITO          0.00
----- LIMITES DE CREDITO -----
LIM. CRED. VIGENTE 6,000,000      LIM. CRED. SOLICITADO          0
LIM. CRED. TEMP. VIG. 0      LIM. CRED. TEMP. SOLIC.          0
VALIDO DEL          AL          VALIDO DEL          AL
DIA LIMITE DE PAGO: 05      DIA DE CORTE:          20
----- SISTEMA DE PAGO -----
CLASE DE CONTR. M CREDITO TOT./MINIMO R DIFERIDO PAGO MINIMO          0

DOMICILIACION DEL CARGO (S/N)          REDIFERIDOS          0
FECHA ULTIMA OPERACION: CAJERO 19-03-16 POS 17-03-16 SUCURSAL 22-03-16
CODIGO BONIFICACION          VENCIMIENTO 07-2015
    
```

```

UGA3464 CONTR.VEND. AECSA S.A. NO PERM EXPED PAZ Y SALVO
----- LINEAS A PANTALLA -----
      B B V A          CARTERA          FECHA : 2023
OFICINA: 0500          TERMINAL: W918          HORA : 12:3
      EMPRESAS EL POBLADO          USUARIO : CC03566          TRANS. : U202

----- SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO -----
OPERACION:0013-0919-0-0-9600002857
TITULAR : SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA
CARTERA          SUBPRODUCTO: CONSUMO<          - 2538

DATOS DE LA FORMALIZACION
FECHA SOLICITUD : 02-07-2015          NUMERO DE AVALISTAS : 0
FECHA APROBACION : 09-07-2015          PLAZO : 60 MESES
FECHA FORMALIZACION : 10-07-2015
VALOR : 35,000,000.00          MONEDA : PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : 0013-0919-6-2-0200008748          TIPO CARTERA : CONSUMO
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO          TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR : 0013-0435          IBAGUE          VENCIMIENTO LIBRANZA: 10
INDICADOR LIBRANZA : N          DESEMBOLSO : EN PESOS
CODIGO LIBRANZA :
INDICADOR UVR : N
    
```

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.



Creando Oportunidades

Las obligaciones presentaban los siguientes saldos a la fechas de la venta:

Tarjeta de crédito: \$7.124.839,00

Crédito de consumo: \$47.599.546,61

De igual modo, BBVA constató que los préstamos que le habíamos concedido tenían un gran retraso en sus pagos. En concreto, los préstamos analizados fueron los correspondientes a los números N°0013****2857 y N°0013****3276. Por este motivo, BBVA Colombia decidió vender esta cartera a la entidad Aecsa S.A. el pasado 12 de diciembre de 2017. A partir de esa fecha, la titular debe ponerse en contacto con la citada empresa, quien es el actual acreedor, a través de los teléfonos 601 7420719 y 31 87081230 para conocer todos los detalles de la deuda actual y de la negociación que proceda.

Le informamos que la normativa vigente en Colombia nos permite tomar estas decisiones contractuales para limitar nuestros riesgos frente a los deudores del sistema financiero.

Recuerde que cuenta con nuestro canal transaccional BBVA net al cual puede ingresar a través de y nuestra APP BBVA Móvil, si necesita consultar o realizar transacciones de sus productos.

Finalmente, nos despedimos reiterando que nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Atentamente,

BBVA COLOMBIA
Servicio al Cliente.

Elena.C.

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.



M026300100532909195000013276



M026300100532909195000013268



M026300100532909199600002857

(Lugar de cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de inversión y fiduciarias, diligencie solo los espacios sombreados)

Fecha de solicitud: 02.07.2015 Estacion
Sucursal:
Tipo de solicitud: Ahorro
Forma de vinculo: Ahorro

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Producto: Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros: CDT
Fondo de inversión: Crédito de Consumo
Crédito de Ahorro: Crédito de Ahorro

2. DATOS PERSONALES

Nombre: Sandra Milena Bedoya
Segundo apellido: Granada
Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 20.07.1988
Lugar de nacimiento: Colombia, Quindío, Armenia
Nacionalidad: COL
Tipo de identificación: CC
Dirección residencial: Cra 4 N - 14 ST, Colombia, Tolima, Ibagué
Teléfono residencial: 310 4836928

3. DATOS DEL CONYUGE

Nombre: Jose Oscar Vargas
Segundo apellido: Mayorga
Tipo de identificación: CC
Número de identificación: 93395644

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombre:
Segundo apellido:
Tipo de identificación:
Número de identificación:

5. ACTIVIDAD ECONOMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral: Autónomo
Nombre de empresa: La Estacion de la Plaza
Fecha de ingreso o inicio de actividad: 06-2012
Actividad económica: Comercio Preparado

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales: \$ 8.969.491
Total ingresos mensuales: \$ 8.969.491
Total activo: \$ 200.000.000
Total pasivo: \$ 53.000.000

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza operaciones en moneda extranjera? No
Incluye cuáles? Internacionales, Inversión, Exportaciones, Pagos de servicios, Otros

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted):
A. Herano Alexander Bedoya, Hermano, Ibagué, 300 299 8367
B. Leidy Patricia Bedoya, Hermana, Ibagué, 314 410 4419
PERSONALES / COMERCIALES:
A. Andrea Villamil, Amiga, Ibagué, 316 605 2061
B. NINI Johana Luna, Amiga, Ibagué, 301 201 2740

Solicitud de Vinculación y Contratación de Productos Persona Natural

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de Inversión y Fideicomisos, diligencie solo los espacios sombreados.

| | | | | | |
|---|-----------------------------|--|--|---------------------------|--------------------|
| Fecha de solicitud Día 02 Mes 07 Año 2015 | Sucursal Estacion | Tipo de solicitud Vinculación inicial Actualización de datos | Tipo de vínculo Titular Firma Autorizada | Avelista Representante | Apoderado Tutor |
|---|-----------------------------|--|--|---------------------------|--------------------|

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

| | | | | | |
|---|--|---|---|---|-------------------------------------|
| Portafolio Especifique el tipo de Portafolio | Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros CDT | Fondo de Inversión Crédito de Consumo Crédito de Libranza | Crédito de Vehículo Crédito de Vivienda Cupo Rotativo | Tarjeta de Crédito Leasing Seguro | Cuenta BBVA Valores Fideicomisos |
|---|--|---|---|---|-------------------------------------|

2. DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---|---|--|--|---|--|
| Nombres Sandra Milena Bedoya Granada | | Primer apellido | Segundo apellido | Sexo Femenino <input checked="" type="checkbox"/> Masculino | Fecha de nacimiento Día 20 Mes 07 Año 1980 |
| Lugar de nacimiento País Columbia | Departamento Quindío | Ciudad Armenia | Nacionalidad COL | Tipo de identificación CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? | Número de identificación 38140788 |
| Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input checked="" type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> | Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> | Nivel de estudios Ninguno <input type="checkbox"/> Tecnológico <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> | Bachillerato <input checked="" type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> | Título profesional | |
| Correo electrónico | Dirección residencial Cra 4-N-14-57 | | País Col | Departamento Tolima | Ciudad Ibagué |
| Número de personas a cargo 2 | Antigüedad en la ciudad 25 | Tipo de vivienda y relación con el domicilio Propia sin hipoteca <input type="checkbox"/> Propia con hipoteca <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Arrendo <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? | | Valor de la vivienda propia \$ | Estado 3 |
| Dirección oficina Cra 4-N-14-57 | País Col | Departamento Id | Ciudad Ibagué | Reside en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores) <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | |
| ¿Dónde desea recibir su correspondencia? Correo electrónico <input type="checkbox"/> Residencia <input checked="" type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> | ¿Por cuál medio le gustaría recibir información comercial del Banco? Correo electrónico <input type="checkbox"/> Telefónicamente <input type="checkbox"/> Mensaje de texto <input type="checkbox"/> Impreso <input type="checkbox"/> | Teléfono residencial 2620041 | Teléfono oficina | Teléfono celular 310 4836928 | Fax oficina |

3. DATOS DEL CÓNYUGE

| | | | | | |
|---|-----------------|------------------|---|--------------------------------------|---|
| Nombres Jose Oscar Vargas Mayorga | Primer apellido | Segundo apellido | Tipo de identificación CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> ¿Cuál? | Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? | Número de identificación 93375644 |
|---|-----------------|------------------|---|--------------------------------------|---|

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

| | | | | | |
|---------|-----------------|------------------|--|--------------------------------------|--------------------------|
| Nombres | Primer apellido | Segundo apellido | Tipo de identificación CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> ¿Cuál? | Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? | Número de identificación |
|---------|-----------------|------------------|--|--------------------------------------|--------------------------|

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

| | | | |
|---|--|---|--|
| Situación laboral Asalariado contrato término indefinido <input type="checkbox"/> Asalariado contrato temporal <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? | Pensionado <input type="checkbox"/> Independiente <input checked="" type="checkbox"/> | Nombre de empresa donde trabaja o entidad pensional La cotización de la Pizarra | ¿Es socio de la empresa donde trabaja? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Ocupación/Oficio Autoronomo | Fecha de ingreso o inicio de actividad 11-06-2012 | Actividad económica de la empresa Expendio Comida Preparada | ¿Persona públicamente conyugada? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

| | | | |
|--|---|---|---|
| Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios) \$ 8.969.491 | Otros ingresos (arrendos o utilidad por otras actividades) \$ | Total ingresos mensuales \$ 8.969.491 | Total activo (valor de sus bienes) \$ 200.000.000 |
| Canon de arrendo y/o hipotecaria \$ | Total egresos mensuales \$ | Total pasivo (valor de sus deudas) \$ 53.000.000 | Procedencia de los recursos que relacione <input checked="" type="checkbox"/> ¿Declara renta? <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Solo para independientes o propietarios de establecimientos. Indique a qué corresponden los otros ingresos | | Valor ventas anuales \$ | |

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

| | | |
|---|--|---|
| ¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Indique cual(es): Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> | Inversiones <input type="checkbox"/> Pagos de servicios <input type="checkbox"/> | Préstamos <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/> |
| ¿Posee productos en moneda extranjera? No <input checked="" type="checkbox"/> | Entidad | Número de producto/contrato |
| País | Ciudad | Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión) |
| Moneda | Monzo | |

8. REFERENCIAS

| | | |
|-------------------------------------|----------------|---------------|
| FAMILIARES (que no vivan con usted) | | |
| Nombres y apellidos | Parentesco | Ciudad |
| a. Jhon Alexander Bedoya | Hermano | Ibagué |
| b. Leidy Paola Bedoya | hermana | Ibagué |
| PERSONALES / COMERCIALES | | |
| Nombres y apellidos | Relación | Ciudad |
| a. Andrea Villamil | Amiga | Ibagué |
| b. NINI Johana Luna | Amiga | Ibagué |
| teléfonos de contacto | | |
| 300 299 8367 | | |
| 317 410 4419 | | |
| teléfonos de contacto | | |
| 316 605 2061 | | |
| 301 201 2740 | | |

9. CRÉDITOS Y/O LEASING (diligencie solo en caso de solicitar un Crédito y/o Leasing)

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|------------------------------|---|--|----------------------------------|--|--|
| Monto solicitado | Plazo | Destino | Compra Vivienda Leasing Habitacional Remodelación de Vivienda | Construcción Individual Compra de Cartera | Libre Inversión Cupo Rotativo | Compra Vehículo Leasing de Vehículo | ¿Recibe el pago de su nómina a través de BBVA? |
| 35.000.000 | 60 | | | | | | Si No |
| Plan de amortización anual | Crédito y/o Leasing de Vehículo | Marca | | Clase | | Modelo | Valor comercial |
| 12 cuotas 14 cuotas | Estado vehículo | Nuevo Usado | | | | | Valor comercial |
| Credito Hipotecario | Estado del inmueble | Tipo de inmueble a hipotecar | | Dirección del inmueble | | | Valor comercial |
| Posos | JVR Nuevo Usado | Casa Apartamento Otro | | | | | |

10. COMPRA DE CARTERA (diligencie solo en caso de solicitar compra de cartera)

| | | | | |
|--------------------|--|--------------------------|-------|-------|
| Entidad financiera | Tipo de Cartera (marque con una X el producto a contratar) | No. Coligación / Tarjeta | Valor | Plazo |
| | Tarjeta Crédito Hipotecario Consumo Vehículo Libranza | | | |

11. DETALLE PARA TARJETA DE CRÉDITO (diligencie solo en caso de solicitar Tarjeta de Crédito)

| | | | |
|--|----------|-----------------------------------|--------------------------|
| Cupo solicitado Visa | \$ | Cupo solicitado Master | \$ |
| Diligencie solo en caso de solicitar una Tarjeta de Crédito Amparada | | | |
| Apellidos | Nombres | Tipo de identificación | Número de identificación |
| | | CC CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál? | |
| Cupo solicitado | Teléfono | Correo electrónico | |
| \$ | | | |

12. BBVA VALORES (diligencie solo en caso de solicitar una Cuenta en BBVA Valores)

| | | | |
|-------------------------------|------------------------------|---|--------------------------------|
| Impartición de órdenes | Persona autorizada / Nombres | Segundo apellido | Tipo de identificación |
| Verbal Escrita | Primera apellido | | CC CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál? |
| Número de identificación | Firma autorizado | Operaciones autorizadas | |
| | | Compra y venta Carruseles SWAP Operaciones a plazo Repo Otras | |
| Cuentas bancarias en Colombia | No. de cuenta | Ciudad | País |
| Entidad | | | Moneda |

13. BBVA FIDUCIARIA (diligencie solo en caso de solicitar un Fideicomiso de BBVA Fiduciaria)

| | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Descripción y origen de los recursos | Tipo de bien que entrega |
|--------------------------------------|--------------------------|

14. BBVA SEGUROS (diligencie solo en caso de solicitar un Seguro)

| | | | | | | |
|------|----------------------|-------------------------|--------------------|-----------------|------|--------|
| Tipo | Seguro de Vida vital | Seguro de Vida Exequias | Seguro de Vehículo | Seguro de Hurto | Otro | ¿Cuál? |
|------|----------------------|-------------------------|--------------------|-----------------|------|--------|

15. AUTORIZACIONES

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES: La información suministrada por EL CLIENTE y la que repose en los archivos del BANCO, sea comercial, profesional, técnica, administrativa o financiera, así como aquella a la que tenga acceso el BANCO en relación o en el control de las operaciones, es confidencial y se encuentra amparada por la Reserva Bancaria; (b) EL CLIENTE entregará información veraz y verificable y la actualizará por lo menos una (1) vez al año o cada vez que así se le solicite o cuando se presenten variaciones. En caso de inconsistencia de la información o falta de actualización, se autoriza saltar las cuentas y/o dar por terminados los contratos; (c) Los documentos presentados podrán ser consultados por EL CLIENTE dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la negativa de vinculación o autorización de productos o servicios. Después de este término podrán ser destruidos; (d) Los reguladores de los productos a contratar, así como la información sobre los productos y servicios y/o Seguro de Depósitos se entregará en medio físico y podrán ser consultados en la página www.bbva.com.co donde estarán permanentemente actualizados; (e) EL CLIENTE imparte autorización expresa, permanente e irrevocable a las siguientes autorizaciones: (i) al BANCO y a sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas de su matriz, que existan o que se constituyan en el futuro, o a quien represente sus derivados, para que realice, consulte, procese, consulte, gestione, actualice, compile, trate, intercambie, o var, modifique, elimine, cree, suministre, grabar, conserve y divulgue a los operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los recursos técnicos, información de carácter personal, incluida la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/o operaciones que le que a celebrar con el BANCO o con alguna de sus entidades antes mencionadas, con fines de análisis de riesgos, estadísticas de control, supervisión, encuestas, muestreos, pruebas de mercados y de actualización y verificación de información. La privacidad de la información positiva y negativa se regirá por lo dispuesto en la ley y a las operaciones de información, bases de datos y/o buró de crédito, para tratar y/o administrar, dentro de los límites que disponen sus estatutos, reglamentos y/o la información personal suministrada en virtud de la presente autorización, (ii) al BANCO, sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas, así como a su matriz y las filiales, subsidiarias y vinculadas en Colombia o en el exterior que existan o que se constituyan en el futuro, para que utilicen, traten, intercambien, otorguen, actualicen, completen, procesen, envíen, modifiquen y se suministren en todo el mundo con contratistas y/o terceras personas con las cuales se establezcan relaciones comerciales, negocien o contrate, para la información de carácter personal, incluida la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/o operaciones o que lleguen a conocer, siempre que a tales compañías, entidades y/o terceros no les sea requerida la confidencialidad de la información de acuerdo con la ley y las políticas internas del BANCO. Esta información podrá ser suministrada para el desarrollo y prestación de los servicios financieros, estadísticas y de análisis de riesgos, para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley o para fines de mercado, estadísticas, de control, comercialización de productos, servicios, muestreos, pruebas de mercados y de actualización y verificación de información. En todo caso, EL CLIENTE se reserva el derecho de solicitar que no se utilice la información con fines de marketing o promoción de productos o servicios, a través de medios de contacto o aplicaciones en la página web www.bbva.com.co. EL CLIENTE renuncia con los derechos que le otorgan las leyes de Habeas Data y de protección de datos personales.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: Declaro que: (a) los fondos y bienes que poseo, así como los recursos que entrego en depósito provienen de actividades lícitas; (b) no efectuare transacciones destinadas a actividades ilícitas, ni a cometer delitos, para la compra o venta de productos para tales fines, o no realizaré transacciones a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y regulaciones de mercado de valores y no me encuentro impedido para operar. Autorizo expresamente a la Sociedad Gestora de Valores para que según los procedimientos establecidos por la Bolsa de Valores de Colombia para la compra y/o venta de valores mobiliarios que mantenga en su poder, para aplicar el producto de la venta a las operaciones de mercado. Si en el futuro la información de manera personal o por medios electrónicos y autorizo gratuita o conservarla por los medios que se determinen, en especial la relacionada con las instrucciones y operaciones realizadas.

MARCACION PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorro que se abre en virtud de esta solicitud autorizo al BANCO para marcarla como exenta del CMF 7. Asimismo manifiesto que: (i) conozco y acepto que la Exención prevista en el numeral 1 del Art. 879 del FT solo se puede otorgar a una cuenta de ahorro individual que pertenezca a un mismo y único titular; (ii) la exención se solicita en el momento que estoy realizando esta cuenta en lenguaje claro cuando abro en el sector financiero. (c) autorizo suministrar información relacionada con la cuenta de ahorro seleccionada, a los organismos correspondientes y demás entidades que necesiten de ella, por vía electrónica al numeral 1 del Art. 879 del FT, de manera que una cuenta personal manifiesto que: (d) la totalidad de mis mercedes pensionales no exceden de 41 Unidades de Valor Tributario (UVT); (e) que en esta ocasión recibo la totalidad de mis mercedes pensionales. Si EL CLIENTE tiene otra cuenta, marcada para el fin del sector financiero, deberá marcar con una X en el siguiente recuadro para que no sea marcada la que se abre en este formulario.

| | | | |
|------------------------|---|----------------|--|
| Nombre del Solicitante | Sandra M. Bedoya | | Firma del Representante, Apoderado, Autorizado, Coparticipante |
| Celular | 30140788 | | Identificación |
| Gestión Comercial | Espacio exclusivo para ser diligenciado por la empresa BBVA | | |
| Gestor Comercial | Nombre | Identificación | |
| Coordinador Comercial | Nombre | Identificación | |
| Entrevista personal | Ciudad | Fecha | Hora |
| Realizado por | Ibañe | 020615 | 9:00 |
| | Nombre | Lugar | Resultado |
| | Maria Jofre | BBVA | Satisfactorio |
| | | BBVA | No satisfactorio |
| | | BBVA | |

PAGARE UNICO



M02630010518760919960002857

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Sandra T. Bedoya
 Firma

SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Nombres y apellidos

CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX 38140788 XXXXX
 Tipo y número documento de Identidad

10 JULIO XXXXXX 2015
 Fecha de firma

 Firma

XX
 Nombres y apellidos

XX
 Tipo y número documento de Identidad

XX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXX
 Fecha de firma

PAGARÉ

Yo(Nosotros) SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXX mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ del año _____, las siguiente(s) suma(s) de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a), la suma de (\$ _____) moneda legal colombiana y b), la suma de (\$ _____) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré (mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art.1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Sandra T. Bedoya
 Firma

SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Nombres y apellidos

CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX 38140788 XXXXX
 Tipo y número documento de Identidad

10 JULIO XXXXXX 2015
 Fecha de firma

 Firma

XX
 Nombres y apellidos

XX
 Tipo y número documento de Identidad

XX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXX
 Fecha de firma



M026300105187609195000013276

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL F

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Sandra M. Bedoya
Firma

Firma

Sandra Milena Bedoya
Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

38140788
Tipo y número documento de identidad

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo(nosotros) _____ mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ del año _____, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de _____ (\$ _____) moneda legal colombiana; y, b). La suma de _____

(\$ _____) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(emos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Sandra M. Bedoya
Firma

Firma

Sandra Milena Bedoya
Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

38140788
Tipo y número documento de identidad

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

Fecha de firma

HOJA No. (2) DEL PAGARE OTORGADO POR Sandra Milena
Bedoya Granada.

A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

BBVA COLOMBIA

En mi condición de Apoderado Especial, representante del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. Con Nit. 860.003.020-1, endoso en propiedad y sin responsabilidad por parte del Banco el presente título valor a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.** con NIT. 830.059.718-5.

Fecha: 22-12-2017



Firma: _____

Nombre: William Napoleón Carrillo Niño

C.C. 79'047.101 de Bogotá

Apoderado Especial



**Building a better
working world**

Señores:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Bogotá, D.C.

Fui posesionada como Revisor Fiscal de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., identificado con NIT. 860.003.020-1, el 29 de abril de 2022. Desde mi nombramiento he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2017, no incluidos aquí, fueron auditados por otro Revisor Fiscal, cuya opinión fue emitida el 29 de enero de 2018, sin salvedades.

De acuerdo con los registros generados a través del aplicativo "Altamira", del tercero "Sandra Milena Bedoya Granada" con C.C. N.º 38.140.788, presentó los siguientes saldos al 18 de diciembre del 2017 para las obligaciones relacionadas:

| <u>Tipo de producto</u> | <u>No. de obligación</u> | <u>Saldo final</u> | |
|-------------------------|--------------------------|---|-------------------|
| | | <i>(Cifras expresadas en pesos colombianos)</i> | |
| Crédito de consumo | 001309199600002857 | \$ | 47,599,541 |
| Tarjeta de crédito | 001309195000013276 | | 7,124,839 |
| | Total | \$ | 54,724,380 |

Los pagarés No. M0263001051876091996000002857 y M026300105187609195000013276 suministrados por la Administración del Banco, se encontraban en blanco.

La información financiera, contable y tributaria es responsabilidad de la Administración del Banco.

En cumplimiento de mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con la Orientación Profesional No. 8 emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y el Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



**Building a better
working world**

Sres. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.

Página 2

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración del Banco para dar respuesta al oficio emitido el 22 de febrero del 2023 y el cual fue recibido el 6 de marzo del 2023 y en cumplimiento del Artículo 2.36.7.1.1 del Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con destino a la Defensoría del Consumidor, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

GLORIA
MARGARITA
MAHECHA GARCIA

Firmado digitalmente por
GLORIA MARGARITA
MAHECHA GARCIA
Fecha: 2023.03.23
12:42:53 -05'00'

Gloria Margarita Mahecha García
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 45048-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
23 de marzo de 2023



NOTIFICACIONES PROFIN <notificaciones.profin@gmail.com>

RESPUESTA A SOLICITUD - AECSA

1 mensaje

AECSA <atencionalcliente@aecs.co>
Responder a: AECSA <atencionalcliente@aecs.co>
Para: notificaciones.profin@gmail.com

3 de febrero de 2023, 14:49

Cordial Saludo

De acuerdo con su comunicación, de manera respetuosa nos permitimos adjuntar respuesta.

Recuerde que para tener acceso al documento adjunto, éste debe ser abierto en un equipo de escritorio; posteriormente deberá ingresar el número de identificación o cédula del titular de la obligación o peticionario. Atentamente,

Dirección de Requerimientos y Atención al Cliente



Línea Gratuita Nacional 018000944094
AV AMERICAS NO. 46-41
atencionalcliente@aecs.co
WWW.AECSA.COM.CO
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA



CONFIDENCIALIDAD

ESTE MENSAJE (INCLUYENDO CUALQUIER ANEXO) CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LA LEY. SÓLO PUEDE SER UTILIZADA POR LA PERSONA O COMPAÑÍA A LA CUAL ESTÁ DIRIGIDO. SI USTED NO ES EL RECEPTOR AUTORIZADO, O POR ERROR RECIBE ESTE MENSAJE, FAVOR BORRARLO INMEDIATAMENTE. CUALQUIER RETENCIÓN, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, COPIA O TOMA CUALQUIER ACCIÓN BASADO EN ELLA, SE ENCUENTRA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO.

THIS MESSAGE (INCLUDING ANY ATTACHMENTS) CONTAINS CONFIDENTIAL INFORMATION INTENDED FOR A SPECIFIC INDIVIDUAL AND PURPOSE AND IS PROTECTED BY LAW. IF YOU ARE NOT THE INTENDED RECIPIENT, YOU SHOULD DELETE THIS MESSAGE. ANY DISCLOSURE, COPYING OR DISTRIBUTION OF THIS MESSAGE, OR THE TAKING OF ANY ACTION BASED ON IT, IS STRICTLY PROHIBITED.

--
This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

 **78496_saic_respuesta.zip**
1979K



Bogotá D.C., 3 de febrero de 2023

Señora
SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA
notificaciones.profin@gmail.com
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD
Consecutivo No. 78496

Respetada Señora;

Reciba un cordial saludo en nombre de **AECSA**. Con el fin de atender de manera clara y detallada su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

AECSA, es una sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con Nit. 830.059.718-5 y cuyo objeto social principal es el de adelantar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, prejurídica o jurídica, tendiente a la recuperación y/o normalización de cartera de créditos sea vigente o vencida mediante el cobro extraprocesal (prejudicial) o procesal (judicial), tanto del sector real, como entidades financieras y compra de cartera para su respectivo cobro.

Nos permitimos indicarle que en virtud del Contrato de Compraventa entre el **BANCO BBVA S.A.** y **AECSA**, esta última adquirió un portafolio de créditos, dentro del cual se encontraban las obligaciones No. 001309195000013276 y No. 001309199600002857 adquiridas en su momento por la señora **SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA**, identificada con **C.C. 38140788**.

Es importante aclarar que la fundamentación legal que tuvo el **BANCO BBVA S.A.**, para poder realizar este tipo de cesiones o ventas de cartera estuvo basada en las normas que regulan dichos actos enunciados en los artículos 1959 del Código Civil y 887 del Código de Comercio.

Igualmente le informamos que en dicho contrato se realizó una subrogación de acreedor, figura jurídica la cual versa sobre la entrega de todos los derechos, obligaciones, acciones y privilegios, que se trasladan del acreedor a un tercero que paga, y faculta a la nueva entidad acreedora para hacer efectivas todas las garantías y seguridades con las que se haya rodeado al deudor para el cumplimiento de la obligación contraída inicialmente con la entidad bancaria, fundamentación legal que tuvo el **BANCO BBVA S.A.**, basada en los artículos 1666 y 1670 del Código Civil. Es menester mencionar que actualmente su obligación presenta un valor total adeudado de \$67,748,789.39 M/CTE.

Ahora bien, con el fin de brindarle respuesta de fondo a su solicitud, nos permitimos pronunciarnos de la siguiente manera:

PRIMERO: Se adjunta lo solicitado.

- La documentación por usted requerida no es procedente teniendo en cuenta que **AECSA** no es una entidad financiera en el entendido de lo establecido en el artículo 2.36.7.1.1 del Decreto 2555 de 2010 que establece:

“ARTÍCULO 2.36.7.1.1

Los títulos con espacios en blanco de que trata el artículo 622 del Código de Comercio, suscritos con ocasión de la celebración de operaciones activas por parte de las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia en desarrollo de su objeto principal autorizado por la ley, se consideran títulos valores para todos los efectos, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el Código de Comercio.



*Cuando estas entidades dispongan de tales títulos, su importe se establecerá teniendo en cuenta el saldo de la obligación al momento de la transferencia, según los libros y registros contables y de conformidad con las instrucciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. **Dicho valor debe ser certificado por el revisor fiscal de respectiva entidad financiera.*** (Destacado fuera de texto).

No obstante lo anterior, adjunto remitimos la certificación emitida por **AECSA** como cesionario y acreedor de su obligación, en la cual podrá constatar la información correspondiente al número de la obligación, producto de origen, valor a capital, cargos por intereses corrientes y de mora, honorarios derivados de la gestión de recuperación y cobro de la obligación y el saldo total adeudado.

- Se adjunta la copia del Endoso en propiedad y sin responsabilidad cambiaria el **BANCO BBVA S.A** a favor de **AECSA S.A.**, respecto de las obligaciones anteriormente mencionadas.
- En cuanto al Pagaré, nos permitimos informar que teniendo en cuenta que respecto al cobro prejurídico de sus obligaciones, no fue posible concretar negociación alguna, **AECSA** dio inicio a la Acción ejecutiva ante el **JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPALDE PEREIRA** bajo el radicado No. 66001400300420230009100, por lo tanto, lo invitamos de manera respetuosa a realizar la solicitud de la copia de este documento, ante el Juzgado mencionado anteriormente.
- Se adjunta la copia simple de la Notificación de la Cesión remitida con guía de envío No. 10782608631 por parte de la empresa de mensajería **SERVIENTREGA S.A.**

SEGUNDO: En cuanto al reporte negativo el cual usted hace alusión, es indispensable que nos allegue mediante nuestro correo electrónico atencionalcliente@aecsa.co el soporte de ello, teniendo en cuenta que a la fecha usted **NO** cuenta con reporte negativo por parte de la compañía.

TERCERO: A la fecha usted **NO** cuenta con reporte negativo.

CUARTO: No es posible acceder a su solicitud del paz y salvo, teniendo en cuenta que su obligación a la fecha se encuentra vigente y en mora.

Esperamos haber atendido su solicitud, sin embargo, estaremos atentos a cualquier información adicional que usted requiera, mediante nuestras líneas telefónicas en la ciudad de Bogotá 3692306 - 7420719 Ext.11950 - 11952 y en la línea gratuita a nivel nacional 018000944094.

Cordialmente;

Alejandro Cañas Bueno
Dirección de Atención y Servicio al Cliente
AECSA S.A.

Proyectó: CDR
Revisó: ACB

AECSA
DIRECCIÓN REQUERIMIENTOS
ATENCIÓN AL CLIENTE

HOJA No. (2) DEL PAGARE OTORGADO POR Sandra Milena
Bedoya Granada.

A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

BBVA COLOMBIA

En mi condición de Apoderado Especial, representante del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. Con Nit. 860.003.020-1, endoso en propiedad y sin responsabilidad por parte del Banco el presente título valor a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.** con NIT. 830.059.718-5.

Fecha: 22-12-2017

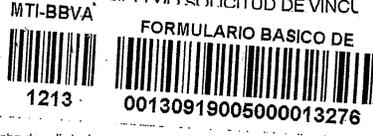


Firma: _____

Nombre: William Napoleón Carrillo Niño

C.C. 79'047.101 de Bogotá

Apoderado Especial



M026300100532909195000013268 M0263001005329091950000209

Fecha de solicitud: 02 de Mayo de 2015. Sucursal: Ecolucion. Tipo de solicitud: Vinculación inicial. Tipo de vínculo: Titular. Avalista: Representante. Actualización de datos: Firma Autorizada.

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio: Cuenta Corriente, Fondo de Inversión, Crédito de Vehículo, Tarjeta de Crédito, Cuenta de Ahorros, Crédito de Consumo, Crédito de Vivienda, Leasing, Crédito de Libranza, Cupo Rotativo, Seguro. Selección: Cuenta Corriente, Crédito de Consumo, Crédito de Vivienda, Seguro.

2. DATOS PERSONALES

Nombres: Sandra Milena Bedoya Grenada. Sexo: Femenino. Fecha de nacimiento: 07 de Agosto de 1978. Lugar de nacimiento: Colombia, Quindío, Armenia. Nacionalidad: CO. Tipo de identificación: CC-XCE-TI. Pasaporte: 3814078. Estado civil: Casado. Nivel de estudios: Bachillerato. Título profesional: Especialización.

Dirección residencia: Cra 4 N-14-87, Colombia, Tolima, Ibagué. Dirección oficina: Cra 4 N-14-87, Colombia, Tolima, Ibagué. Teléfono oficina: 2620047. Teléfono celular: 310 4836928. Fax oficina: [blank].

3. DATOS DEL CÓNYUGE

Nombres: Jose Oscar Vargas Macaya. Tipo de identificación: CC-XCE-TI. Pasaporte: 93395644.

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres: [blank]. Tipo de identificación: [blank]. Pasaporte: [blank].

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral: Asalariado contrato indefinido. Nombre de empresa: La Colocación de la Pizarra. Ocupación/Oficio: Autónomo. Fecha de ingreso o inicio de actividad: 06-2012. Actividad económica de la empresa: Expendio Comida Preparada.

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios): \$ 8.969.491. Otros ingresos: \$ 0. Total ingresos mensuales: \$ 8.969.491. Total activo (Valor de sus bienes): \$ 200.000.000. Total egresos mensuales: \$ 0. Total pasivo (Valor de sus deudas): \$ 53.000.000.

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza operaciones en moneda extranjera? No. Indique cual(es): Importaciones, Exportaciones, Inversiones, Pagos de servicios, Préstamos, Otras. Posee productos en moneda extranjera? No. Entidad: [blank]. Número de producto/contrato: [blank]. País: [blank]. Ciudad: [blank]. Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión): [blank].

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted): a. Jhon Alexander Bedoya, Hermano, Ibagué, 300 299 8367. b. Ledy Paola Bedoya, hermana, Ibagué, 317 410 4419. PERSONALES / COMERCIALES: a. Andrea Villamil, Amiga, Ibagué, 316 603 2061. b. NINI Johana Luna, Amiga, Ibagué, 301 201 2740.

Bogotá, enero de 2018

Señor(a)
SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA
CR 4 14 57
IBAGUE – TOLIMA

REFERENCIA: REPORTE NEGATIVO CENTRALES DE INFORMACIÓN

Respetado (a) Señor(a)

Le comunicamos que el (los) producto(s) que usted tenía en mora con Banco BBVA COLOMBIA S.A., fue(ron) vendido(s) a nuestra compañía, **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** y actualmente se encuentran en mora. Cualquier información sobre el particular puede ser solicitada en nuestras oficinas ubicadas en la Avenida de las Américas No 46 – 41 en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. o comunicarse directamente a la línea 7420719 extensión 11913 en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico clientebbva@aecea.co.

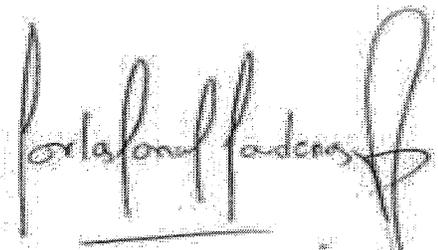
OBLIGACION 1: 001309195000013276.
OBLIGACION 2: 001309199600002857.

Si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de esta comunicación persiste el incumplimiento, nuestra entidad realizará el reporte negativo ante las centrales de información, en las cuales permanecerá durante el tiempo que indica la ley.

Así mismo le informamos que en vista de lo anterior lo invitamos antes del día 10 de Diciembre del año en curso, para llegar a una negociación con nosotros, con el fin de evitar que continuemos con las acciones judiciales en su contra, en virtud de dicha mora, generando con lo anterior consecuencias como son: medidas cautelares, embargos y pagos adicionales tales como costas procesales y demás gastos propios de este tipo de procesos.

Recuerde la importancia de mantener al día sus reportes ante centrales de información que es su mejor carta comercial de presentación.

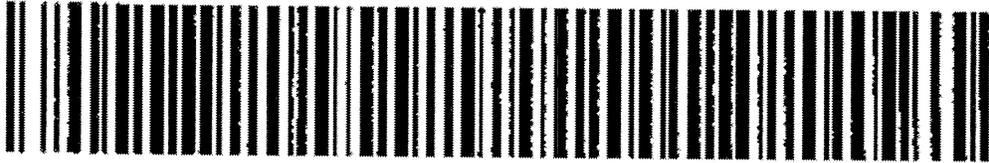
Cordial saludo,



Gerente Jurídico
Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA



SERVIDENTREGA
Centro de Soluciones



NIT: 860.512.330-3

10782608631297922

Entrega

Ene 2018

1300

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

| | | |
|----------------------------------|-------------------|-----------------|
| DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN C | NIT: 830059718 | 2580_EJC IBE_SV |
| ORIGEN: BOGOTA | C. Postal: 000000 | 2580 |
| DIR: CR 13 NO. 38 - 29 | | |

PRUEBA DE ENTREGA

PARA SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA_

DIR: CR 4 14 57

DESTINO: IBAGUE TOLIMA

TEL:

ZONA:

ID: 2580_AECSA
SUBZ

DICE CONTENER:

Claudia Murillo
65963487

C. Postal: 730006

Entregado

Desconocido

Rehusado

No Reside

No. Reclamado

Dir. Errada

Otros/Nov. OP/Cerrado

B.P.

NOMBRE LEGIBLE C.C. Y SELLO

Gtra: 10782608631

Valor (\$): 564 Peso (gr): 250 Fecha: 15/01/2018 Hora: 11:18:31

BO-MECE-MLG-LUM-F 1 V 1

Bogotá D.C. Febrero 03 de 2023



PBX 3311294 - 7420719
Av. Americas N 46 - 41

Señor:
SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA
La Ciudad

Ref.: Obligacion Pendiente

Por medio de la presente se certifica que el (la) señor(a) SANDRA MILENA BEDOYA GRANADA Identificado con Cedula de Ciudadanía 38140788, es titular de la(s) siguiente(s) obligación(es), la(s) cual(es) fue(ron) cedida(s) por BANCO BBVA S.A a AECSA S.A.

| OBLIGACION | PRODUCTO | CAPITAL | INTERESES Y CARGOS | HONORARIOS | SALDO TOTAL |
|--------------------|----------|-----------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| 001309195000013276 | Consumo | \$5,992,663.00 | \$1,132,176.00 | \$1,695,711.68 | \$8,820,550.68 |
| 001309199600002857 | Consumo | \$32,223,472.00 | \$15,376,074.61 | \$11,328,692.09 | \$58,928,238.70 |
| TOTAL | | \$38,216,135.00 | \$16,508,250.61 | \$13,024,403.78 | \$67,748,789.39 |

NOTA. Los títulos judiciales a favor de AECSA S.A. así como los descuentos generados antes del acuerdo pactado, hacen parte integral de la negociación realizada con el titular, por tal razón estos valores deben ser abonados a favor de AECSA S.A. y no son objeto de devolución al deudor o titular de la obligación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de Febrero de 2023

Cordialmente

Raul Rivas Castañeda
Gerente Linea de Negocio
AECSA S.A.

C-No. 036293

AECSA